

Derogado por ord. 3474/84



QUOTAS 2701 / 85.-

VISIÓN:

El expediente N° 493-M-HCD/85, por el cual la Secretaría de Obras Públicas ofrece una alternativa, una fracción de tierra que es parte del resto de la chacra 171, para su cesión a la Comisión Vecinal del Barrio "Sapere" y;

CONSIDERANDOS:

Que por Ordenanza N° 2599/85 el Honorable Consejo Deliberante no aprobó el lote propuesto en razón de no contarse // por el momento con un terreno adecuado";

Que por el presente se sugiere ceder a la citada Comisión un nuevo predio ubicado dentro de los límites de dicho Barrio para la construcción de su sede con el objeto de prestar a un correcto funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la misma;

Que el Departamento Ejecutivo ha elaborado un proyecto destinado a facilitar a cada Comisión Vecinal la construcción de su propia sede mediante la asignación de un terreno adecuado y / un proyecto, y pliego para construcción tipo;

Que para tal fin se cuenta con una fracción de tierra que es parte del resto de la chacra 171, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén con una superficie aproximada de // 400 m²;

que la Comisión directiva del Barrio " SAPERE" ya // se encuentra regularizada de conformidad con la normativa vigente / en la materia, Ordenanza N° 1992/84;

Que a fojas 6 (siete) corresponde el Despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas N° 621/85, en el que se aprobó el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 2 y 3, dicho Despacho fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/85, celebrada el día dieciocho del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco;

IRMIX N. S. DE ESPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

////////// 2.-



//////////2.-

Por ello y en virtud de lo establecido por los Artículos 204 inc. a) de la Constitución Provincial, 610) Segunda Parte 630) 660) incisos 32 y 105 de la Ley Provincial N° 53 y 1600) de la Reglamentación de la Ley mencionada;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona lo siguiente

DEMANDA

ARTICULO 1º) OTORGASE Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el //
----- término de veinte (20) años a la Comisión Vecinal del Barrio "SAPERÉ" de la Ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: //
parte del resto de la chacra 171 con una superficie aproximada de / 400 m², cuya nomenclatura catastral y superficie definitiva surgirán
de la medida a practicarse oportunamente, con destino a la construcción de la sede de la mencionada Comisión Vecinal.-

ARTICULO 2º) La entidad cesionaria no podrá dar otro destino al inmueble que el detallado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) La Comisión Vecinal del Barrio "SAPERÉ", se compromete
----- a efectuar por su exclusiva cuenta las mejoras necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Neuquén y que pase a ser parte integrante de la presente Ordenanza, debiendo concluir la primera etapa del mismo en el término de dieciocho (18) meses. Los plazos comenzarán a computarse a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Vencido el plazo establecido en el artículo 3º) de la presente Ordenanza, la Comisión Vecinal del Barrio "SAPERÉ" deberá restituir el inmueble con todas las mejoras efectuadas sin derecho al cobro de indemnización alguna.-

IRMA N. S. DE MEFANIA
SUB. SECT. ALMENDRA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

//////////3.-



//////////3.-

ARTICULO 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a la Comisión Vecinal del Barrio "SAPERÉ" la cantidad de 2.500 bloques con destino a la construcción de la Sede Social a realizarse en el predio descripto precedentemente.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- (Expte N° 493-N-HCD/85)-----

ES COPIA:

A. Yeruñaf
IRMA M. S. DE SPEDDING
SUB. SEC. ADMI. P.D.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO: BAUR
RALLETI



2701
1316 N° 85
493 - N - HC 2 / 85